

# RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL DICIEMBRE 2023

Esta edición incluye la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 3 y 23, misma que se publicó el 18 de octubre último y entró en vigor el 19 de octubre pasado; por lo que respecta a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el portal del SAT, su contenido surtió sus efectos en términos de la regla 1.8, tercer párrafo, de la RMF para 2023, es decir, a partir de su publicación en el citado portal.

Conviene precisar que el texto actualizado de las reglas que se modificaron o adicionaron mediante la Séptima Resolución, podrá ser consultado en el portal de SAT.

Entre otras, con esta publicación se modificaron y adicionaron las reglas siguientes:

- 2.5.3. Cancelación en el RFC por defunción.
- 2.5.21. Personas relevadas de presentar aviso de suspensión o disminución de obligaciones.
- 2.9.10. Solicitud para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
- 2.9.13. Aclaración de cartas invitación, exhortos o comunicados por incumplimiento a las disposiciones fiscales.
- 3.1.24. Pago de recargos por diferencias derivadas de la aplicación de un coeficiente menor en pagos provisionales.
- 3.1.36. Suspensión en el RFC de contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza inactivos.

Asimismo, se incluye el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2023.

Por último, incluye la Octava Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y anexos 1 y 1-A, la cual se publicó el 23 de noviembre último y entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, es decir, el 24 de noviembre pasado. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo, de la citada resolución, es decir, desde que se publicaron en el portal del SAT.



# INTRODUCCION

---

---

**E**sta edición incluye la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 3 y 23, misma que se publicó el 18 de octubre último y entró en vigor el 19 de octubre pasado; por lo que respecta a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el portal del SAT, su contenido surtió sus efectos en términos de la regla 1.8, tercer párrafo, de la RMF para 2023, es decir, a partir de su publicación en el citado portal.

Conviene precisar que el texto actualizado de las reglas que se modificaron o adicionaron mediante la Séptima Resolución, podrá ser consultado en el portal de SAT.

Entre otras, con esta publicación se modificaron y adicionaron las reglas siguientes:

- 2.5.3. Cancelación en el RFC por defunción.
- 2.5.21. Personas relevadas de presentar aviso de suspensión o disminución de obligaciones.
- 2.9.10. Solicitud para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
- 2.9.13. Aclaración de cartas invitación, exhortos o comunicados por incumplimiento a las disposiciones fiscales.
- 3.1.24. Pago de recargos por diferencias derivadas de la aplicación de un coeficiente menor en pagos provisionales.
- 3.1.36. Suspensión en el RFC de contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza inactivos.

Asimismo, se incluye el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2023.

Por último, incluye la Octava Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y anexos 1 y 1-A, la cual se publicó el 23 de noviembre último y entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, es decir, el 24 de noviembre pasado. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo, de la citada resolución, es decir, desde que se publicaron en el portal del SAT.

# RESOLUCION MISCELANEA

PROFESIONAL  
2023

## Dirección y Responsabilidad Editorial

- C.P. Jesús Nava Ramos

## Consejo Editorial

- C.P. José Pérez Chávez †
- C.P. Eladio Campero Guerrero †
- C.P. Raymundo Fol Olguín

## Composición, Formación y Prerensa

- Lic. Rubén Lozano Hernández

## Diseño Gráfico

- L.D.G. Karina Lee Lomelí Contreras

## Corrección de Estilo

- José Luis Márquez Núñez

## Coordinación de Producción

- Ing. Miguel Angel Anaya Sánchez

## CONTENIDO

<b>Introducción</b> . . . . .	1
<b>Abreviaturas e íconos</b> . . . . .	4
<b>Sección A. Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. Texto íntegro de las reglas</b>	
■ <i>Contenido</i> . . . . .	A-4
■ <i>Glosario</i> . . . . .	A-7
■ <i>Objeto de la Resolución</i> . . . . .	A-9
■ <i>TITULO 1. Disposiciones Generales</i> . . . . .	A-10
■ <i>TITULO 2. Código Fiscal de la Federación</i> . . . . .	A-17
■ <i>TITULO 3. Impuesto sobre la Renta</i> . . . . .	A-347
■ <i>TITULO 4. Impuesto al Valor Agregado</i> . . . . .	A-581
■ <i>TITULO 5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i> . . . . .	A-601
■ <i>TITULO 6. Contribuciones de Mejoras</i> . . . . .	A-629
■ <i>TITULO 7. Derechos</i> . . . . .	A-630
■ <i>TITULO 8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos</i> . . . . .	A-646
■ <i>TITULO 9. Ley de Ingresos de la Federación</i> . . . . .	A-648
■ <i>TITULO 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos</i> . . . . .	A-657
■ <i>TITULO 11. De los Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones</i> . . . . .	A-674
■ <i>TITULO 12. De la Prestación de Servicios Digitales</i> . . . . .	A-716
■ <i>TITULO 13. Disposiciones de Vigencia Temporal</i> . . . . .	A729
■ <i>Transitorios</i> . . . . .	A-736
■ <i>Guía de Modificaciones</i> . . . . .	A-759
■ <i>Guía de Anexos</i> . . . . .	A-760

**Sección B**

- *Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en la misma se señalan para 2023. . . . . B-2*

**Sección C**

- *Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa (DOF 26/XII/2013 y 29/XII/2017) . . . C-1*
- *Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte (DOF 31/XII/2018, 30/XII/2020 y 21/X/2022) . . . . . C-21*
- *Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur (DOF 30/XII/2020) . . . . . C-32*
- *Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec (DOF 05/VI/2023) . . . . . C-45*
- *Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/160.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 26 de junio del presente año, por el cual se aprueba el criterio número 02/2023/INV/SBC-LSS-27-IV, a efecto de orientar a patrones o sujetos obligados respecto de las exclusiones*

- como integrantes del salario base de cotización, de los pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos realizados por concepto de bono de productividad o de cualquier otra naturaleza conforme al artículo 27 de la Ley del Seguro Social. (DOF 7/VII/2023) . . . . . C-51*
- *Lineamientos para el otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec (DOF 01/IX/2023) . . . . . C-54*
- *Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos (DOF 04/X/2023) . . . . . C-60*
- *Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación (DOF 11/X/2023) . . . C-63*
- *Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023 (DOF 30/X/2023) . . . . . C-71*

RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL, Año XXI, No. 236, diciembre de 2023, es una publicación mensual que es editada por Tax Editores Unidos SA de CV, con domicilio en Av. Coyoacan 159, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP 06760, México, DF; tel. (55) 80009500, www.tax.com.mx. Editor responsable: Jesús Nava Ramos. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2000-092016324400-102, ISSN: 1405-8685, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y contenido No. 109457594, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso SEPOMEX: No. PP09-0390. Con domicilio en: Calle Vicente García Torres 235, Colonia, El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal, 04330.

La impresión se realiza por Impresora Gráfica Hernández con talleres ubicados en Capuchinas No. 378, Col. Evolución, Cd. Nezahualcóyotl, CP 57700, Edo. Méx. Este número se terminó de imprimir el 4 de diciembre de 2023, con un tiraje de 100 ejemplares.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV.

RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL ha sido preparada con sumo cuidado y criterio profesional por TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV y sus editores, con objeto de alcanzar calidad de excelencia; no obstante, considerando la naturaleza de la revista, ni TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV ni sus editores, serán responsables por posibles errores y defectos de esta publicación. En todo caso, su responsabilidad se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar.

Además, la labor autoral de la revista se realizó conforme a la interpretación profesional de cada colaborador, respecto a las disposiciones legales relativas; sin embargo, tal interpretación podría diferir del criterio de las autoridades tributarias y otras autoridades, así como la de los tribunales o cualquier otra persona. Por consiguiente, la responsabilidad de TAX EDITORES UNIDOS, SA de CV, del editor responsable y la de sus colaboradores, por lo que se refiere al contenido de RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL, se limitará al importe que se hubiera pagado por la adquisición de este ejemplar. Cuando el adquirente desee utilizar algún concepto o texto contenido en RESOLUCION MISCELANEA PROFESIONAL para su práctica o actividad profesional o empresarial, deberá consultar los documentos legales originales para tomar su propia decisión.

Los cintillos de los artículos transitorios, las notas, así como los índices contenidos en esta obra, no forman parte de los textos legales, constituyen labor autoral protegida conforme a la Ley y por su reproducción se requiere del permiso previo y por escrito de Tax Editores Unidos, SA de CV, a cuyo favor se han otorgado todos los derechos.

Esta publicación no crea derechos ni establece obligaciones distintos a los contenidos en las disposiciones legales aplicables.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL	\$8,999.00
EJEMPLAR SUELTO	\$849.00
PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES	

Teléfonos: 52 65 14 00 y 80 00 95 00